



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 7 NOV 2011

**RES. DECECO N° 800.11**

**Expte. N° 6703/11**

**VISTO:**

La nota presentada por la Abogada Adriana Rodríguez Faraldo de López Mirau, docente de esta Facultad, por medio de la cual solicita adelanto proporcional de licencia en razón de realizar un viaje, entre los días 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución R 343/83 – Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad establece:

*“ARTÍCULO 6º.- OPORTUNIDAD. La licencia ordinaria **deberá ser gozada dentro del período de receso universitario**, salvo que la autoridad competente dispusiera lo contrario por razones de servicio. Aquellos docentes que tuvieran derecho a un período de licencia ordinaria inferior al del receso universitario, podrán ser requeridos a prestar servicios en los días de dicho receso no cubiertos por aquél período.*

*La licencia anual ordinaria a gozar durante el receso universitario quedará otorgada automáticamente a partir del primer día del mismo. Para los casos en que la duración de la licencia exceda el término de dicho receso, la autoridad establecerá los períodos durante los cuales podrá completarse la misma; los docentes y/o investigadores elegirán en base a esta disposición la oportunidad de gozar la licencia restante.”*

Que el Artículo 15 del citado instrumento establece:

*“c) Razones de índole profesional o personal debidamente fundadas, siempre que el docente tenga más de un (1) año de antigüedad en el cargo. Será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años.”*

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Otorgar** licencia sin goce de haberes a la Abog. ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO DE LÓPEZ MIRAU, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura “Derecho III - Módulo I” con extensión a “Derecho Público - Módulo II” de esta Facultad, a partir del día 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2012.

**Artículo 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución, en el Artículo 15º inciso c) del Capítulo V, de la Resolución 343/83 - RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

**Artículo 3º.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO